

Boletín de prensa

23 de junio de 2010

Comunicado de prensa CONABIO Núm. 46
México, D.F.

ENTRAN EN VIGOR PROPUESTAS MEXICANAS PARA REGULAR EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES



CIUDAD DE MÉXICO.- A partir de hoy entrará en vigor el nuevo listado de especies incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES). El listado es resultado de las enmiendas adoptadas durante la pasada 15ª Reunión de la Conferencia de las Partes (CoP15), celebrada en marzo de este año en Doha, Qatar. México contribuyó con cuatro propuestas de enmienda, todas ellas aceptadas y reflejadas en los nuevos Apéndices de la Convención.



Comisión Nacional para el Conocimiento y
Uso de la Biodiversidad

Ave. Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903
Col. Parques del Pedregal, Del. Tlalpan
14010 México, D.F.

Tel. (5255) 5004-5000
Fax. (5255) 5004-4931
www.conabio.gob.mx

La CITES es un acuerdo internacional que fue firmado el 3 de marzo de 1973 en la ciudad de Washington D.C., EUA. Su propósito es asegurar que la supervivencia de especies de animales y plantas silvestres no se vea amenazada por el comercio internacional, y que cuando éste se realice se haga de manera sustentable promoviendo la conservación de las poblaciones. A la fecha 175 países conforman la Convención; México es parte de la misma desde 1991. Aproximadamente 5 mil especies de animales y 28 mil especies de plantas están protegidas por el acuerdo.

Las especies amparadas por la CITES se ubican en tres Apéndices de acuerdo con el grado de protección que necesitan:

- Apéndice I.- incluye casi 900 especies en peligro de extinción de manera que su comercio internacional se permite únicamente en circunstancias excepcionales.
- Apéndice II.- incluye poco más de 33,000 especies que no necesariamente están en peligro de extinción, pero cuyo comercio debe controlarse con el fin de asegurar su supervivencia.
- Apéndice III.- contiene alrededor de 160 especies protegidas en al menos un país, el cual ha pedido apoyo de la Convención para el seguimiento y control del comercio de dichas especies.

El comercio de las especies listadas debe contar con permisos o certificados emitidos por las Autoridades Administrativas CITES de los países de importación, exportación y/o reexportación. La [CITES en México](#) está representada por la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS-SEMARNAT), que es la Autoridad Administrativa; la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), que es la Autoridad Científica; y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA-SEMARNAT), que es la Autoridad de Aplicación de la Ley.

Principales enmiendas a los Apéndices aprobadas durante la CoP15:

- La inclusión de nueve especies de plantas y once especies de animales, entre estas últimas, las especies de ranas arborícolas del género *Agalychnis* por iniciativa de México y Honduras.
- La eliminación de los Apéndices de una especie de ave y de tres especies de flora, entre ellas la planta *Euphorbia misera* que se distribuye en México y cuya propuesta se presentó en conjunto con Estados Unidos.
- La transferencia del Apéndice I al II de las poblaciones de México y Belice del cocodrilo de pantano (*Crocodylus moreletii*) y de la población egipcia del cocodrilo del Nilo (*Crocodylus niloticus*) que sólo permitirá el comercio internacional de ejemplares criados en cautiverio.
- La modificación de las Anotaciones de los Apéndices, para excluir de la regulación de la CITES a productos terminados que contengan cera de Candelilla (*Euphorbia antisiphilitica*) que estén empacados y listos para su venta al por



**Comisión Nacional para el Conocimiento y
Uso de la Biodiversidad**

Ave. Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903
Col. Parques del Pedregal, Del. Tlalpan
14010 México, D.F.

Tel. (5255) 5004-5000
Fax. (5255) 5004-4931
www.conabio.gob.mx

menor. Cabe señalar que las exportaciones de cera de Candelilla aun requieren de permisos CITES.

La biodiversidad constituye uno de los valores fundamentales de la naturaleza. De la capacidad para conservar y utilizar en forma sostenible nuestra diversidad biológica, depende la propia supervivencia de la sociedad humana. Un acuerdo como CITES, dirigido a garantizar la sustentabilidad del comercio de especies amenazadas de flora y fauna silvestres, no sólo es esencial para preservar los recursos de las generaciones futuras, sino para evitar que esas especies desaparezcan de nuestro planeta.

Para más información sobre las cuatro propuestas de enmienda presentadas por México ver: http://www.conabio.gob.mx/institucion/boletines/pdf/BP39_Resultados.pdf.
Nuevos Apéndices de la CITES en: <http://www.cites.org/esp/app/appendices.shtml>.

Nota para los editores:

La Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) es una Comisión intersecretarial de carácter permanente; su propósito es generar la inteligencia que necesita el país para fundamentar políticas públicas y decisiones de la sociedad sobre Biodiversidad. Para ello se dedica principalmente a conformar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad (SNIB), apoyar proyectos y estudios sobre el conocimiento y uso de la biodiversidad, brindar asesoría a dependencias gubernamentales y a otros sectores, realizar proyectos especiales, difundir el conocimiento sobre la riqueza biológica, dar seguimiento a convenios internacionales y prestar servicios al público. Fue creada por Acuerdo Presidencial el 16 de marzo de 1992.

Para más información, favor de contactar a:

Biól. Hesiquio Benítez Díaz. Director de Enlace y Asuntos Internacionales, CONABIO
Tel. (55) 5004 5024 hbenitez@conabio.gob.mx

Acerca de la CONABIO en general:

Dr. Carlos Galindo Leal. Director de Comunicación Científica, CONABIO
Tel. (55) 5004 5005 cgalindo@conabio.gob.mx
